

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2852	VIERNES, 23 DE MAYO DE 1947	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1806
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 203.101

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Sábado de 7.30 a 11.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JULIO DIAZ VILLALBA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Ing. D. JUAN W. DATES
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
- | | |
|---|--------|
| 1º Si ocupa menos de ¼ pág. | \$ 7.— |
| 2º De más de ¼ y hasta ½ pág. | " 12.— |
| 3º " " " ½ " " 1 " | " 20.— |
| 4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente | |
- d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:
- | | |
|---|--------------|
| AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras): | |
| Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras | \$ 0.10 c/u. |
| Hasta 5 días \$ 12.— " " " | " 0.12 " |
| " 8 " " 15.— " " " | " 0.15 " |
| " 15 " " 20.— " " " | " 0.20 " |
| " 20 " " 25.— " " " | " 0.25 " |
| " 30 " " 30.— " " " | " 0.30 " |
| Por mayor término \$ 40.— exced. palabras | " 0.35 " |

TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	" 4.—	" 8.—	" 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros	" 12.—	" 20.—	" 35.—
4 ctms. sub-sig.	" 3.—	" 6.—	" 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros	" 8.—	" 15.—	" 25.—
4 ctms. sub-sig.	" 2.—	" 4.—	" 8.—
h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras	\$ 20.—		
El excedente a \$ 0.20 la palabra.			

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	" 2.50 "	" " " "
" 15 "	" 3.— "	" " " "
" 20 "	" 3.50 "	" " " "
" 30 "	" 4.— "	" " " "
Por Mayor término	" 4.50 "	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
Nº 4430 de Mayo 20 de 1947 — Nombra Juez de Paz para Guachipas,	4
" 4431 " " " " " — Liquidada una partida a la Cárcel Penitenciaria,	4
" 4432 " " " " " — Autoriza a Jefatura de Policía a llamar a licitación pública,	4
" 4433 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	4
" 4434 " " " " " — Liquidada una partida a la Cárcel Penitenciaria,	4
" 4435 " " " " " — Liquidada una partida para gasto,	5
" 4436 " " " " " — Liquidada una partida a la Emisora Oficial,	5
" 4437 " " " " " — Reactualiza el Decreto Nº 11292 del 29/4/946,	5
" 4438 " " " " " — Aprueba una Ordenanza para la Comuna de Embarcación,	5
" 4439 " " " " " — Adjudica la provisión de hojas de papel,	5
" 4440 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado,	5 al 6
" 4441 " " " " " — concede licencia extraordinaria un Sub - Comisario,	6
" 4442 " " " " " — Deja sin efecto la beca acordada a un estudiante, y la concede a otro,	6
" 4443 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un empleado,	6
" 4444 " " " " " — Prorroga una beca acordada a un estudiante,	6
" 4445 " " " " " — Adjudica la provisión de muebles,	6 al 7
" 4446 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por un empleado,	7
" 4457 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a la Emisora Oficial,	7 al 8
" 4458 " " " " " — (A. M.) Liquidada una partida a la Cárcel Penitenciaria,	7
" 4459 " " " " " — Nombra una empleada para la Dirección General del Registro Civil,	8
" 4460 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una empleada de la Oficina de Informaciones y Prensa y nombra a otra,	8
RESOLUCIONES DE GOBIERNO	
Nº 68 de Mayo 20 de 1947 — Aprueba una Resolución dictada por Jefatura de Policía,	8
" 69 " " " " " — Aprueba una Resolución dictada por Jefatura de Policía,	8
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:	
Nº 4426 de Mayo 19 de 1947 — Aprueba una resolución dictada por la Junta Administrativa de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia,	8
" 4427 " " 20 " " " — Ascende a un empleado de la Asistencia Pública,	8 al 9
" 4428 " " " " " — Liquidada una partida al Director General de Higiene y Asistencia Social,	9
" 4429 " " " " " — Reconoce los servicios prestados por un funcionario,	9
EDICTOS DE MINAS	
Nº 2738 — Solicitud de Mario de Nigris en Expediente N.º 1552 — Letra — N,	9

PAGINAS

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 2726 — De Doña Lia Ortiz de Soria,	9
Nº 2721 — Testamentario de doña Victorina Castro o Victorina Castro de Flores,	9 al 10
Nº 2723 — De Don Delfín Hernández,	10
Nº 2704 — (Testamentario) de don Pastor Luna,	10
Nº 2703 — De doña Ana María Ethel Solá o Ana Ethel Solá,	10
Nº 2690 — De doña Vitalia Nieves Figueroa de Mighell,	10
Nº 2689 — De don Gregorio Núñez,	10
Nº 2687 — De don Avelino Mendoza y Juana Teodosia Nogales de Mendoza,	10
Nº 2686 — De don Félix Lajad,	10
Nº 2678 — De Don Félix Peralta,	10
Nº 2673 — De Doña Carmen Domitila Romero o Gregoria Domitila del Carmen Romero,	10
Nº 2671 — De Don Alfio Gangi,	10
Nº 2668 — De Doña Angela Poggio de Peñalva,	10
Nº 2665 — De Doña Ana Margarita Ferri,	11
Nº 2660 — De don Gustavo Emilio Marocco,	11
Nº 2650 — De Doña Carmen Cornejo de Rodas,	11
Nº 2641 — De Doña Genuaria Moreno de Maurel o Maurell,	11
Nº 2640 — De Don Rafael Recchiuto,	11
Nº 2638 — De Don Octaviano Moreno y otra,	11
Nº 2637 — Testamentaria de Doña Edelmira Tedín,	11
Nº 2632 — De Doña Felisa Yllescas o Yyesco de Amella o etc,	11
Nº 2627 — De Don José Sueldo,	11
Nº 2626 — De Doña Josefa Herrera de Cruz,	11
Nº 2620 — De Doña Rafaela Gimenez o Jimenez o Jimenez de Zazero,	11

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2724 — Deducido por Andrés Avelino Gutiérrez sobre 2 inmuebles ubicados en Cafayate,	12
Nº 2720 — Deducido por doña Petrona Colque de Herrera sobre un inmueble ubicado en esta ciudad,	12
Nº 2713 — Deducida por Pedro Pascual Rodríguez sobre un inmueble ubicado en Rivadavia,	12
Nº 2697 — Deducido por don Andrés Masclef sobre un inmueble ubicado en Ruiz de los Llanos,	12
Nº 2674 — Deducida por Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, sobre dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán,	12
Nº 2672 — Deducida por don Ranulfo Gabriel Lávaque sobre un inmueble en Cafayate,	12 al 13
Nº 2649 — Deducida por don Ladislao Zoilo Yapura y otros sobre inmuebles ubicados en el Dpto. de Molinos,	13
Nº 2644 — Deducida por Sra. Exaltación Guaitima de Ballón y otros sobre un terreno ubicado en La Merced (Cerrillos),	13
Nº 2633 — Deducida por Leonor Alfaro, sobre inmueble ubicado en Orán,	13
Nº 2625 — Deducida por Doña Sofía Juárez de Cruz, sobre inmueble ubicado en Dpto. de Rivadavia,	13 al 14

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 2664 — Solicitada por doña Vicenta Cánepa Villar de la fracción "Olmos del Este",	14
Nº 2621 — De la mitad del inmueble denominado "Macapillo" (Anta),	14

REMATES JUDICIALES

Nº 2735 — Por Martín G. Puló en el juicio ejecutivo de don José Gavenda,	14
Nº 2705 — Por Alberto López Cross, en el juicio sucesorio de don Anselmo Báez,	14
Nº 2739 — Por José Ma. Decavi — Juicio ejecutivo B. Mayans, vs. V. Cattáneo,	14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 2722 — De casamiento de don Ramón Huertas,	14 al 15
---	----------

CONCURSO CIVIL

Nº 2707 — De doña María Elena Amado de Poca,	15
--	----

CITACION A JUICIO.

Nº 2736 — De Don Landriel Electo o Ernesto,	15
---	----

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2734 — Del negocio "Bombonería Ideal" de Salta,	15
Nº 2733 — Del negocio "Bristol Hotel" de Metán,	15
Nº 2730 — Del negocio Hotel Pensión Antofagasta,	15

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2717 — De la Dirección General de Inmuebles para el arrendamiento y explotación del Hotel Salta,	15
Nº 2716 — De la Dirección Provincial Sanidad para la provisión instrumental muebles y otros elementos,	15
Nº 2709 — De la Dirección General de Agricultura y Ganadería para el transporte de maderas fiscales,	15 al 16
Nº 2708 — De la Dirección General de Rentas para la provisión de elementos mecánicos para el sistema contable de la Administración,	16
Nº 2692 — De la Dirección Provincial de Sanidad para la provisión de Drogas, medicamentos y material sanitario por valor de \$ 180.000 pesos,	16
Nº 2647 — De Admn. Gral. de Aguas de Salta para provisión Aguas corrientes,	16
Nº 2685 — De la Administración General de Aguas de Salta para la ejecución de diversas obras,	16

ADMINISTRATIVAS:

Nº 2729 — Adm. Gral. de Agua — llama a concurso para proveer dos cargos vacantes, 16

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

JURISPRUDENCIA

Nº 675 — Corte de Justicia (Sala Segunda) — Causa: Divorcio, separación de bienes y embargo preventivo — Adela Vega de César vs. Manuel César, 17 al 18

S.C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION —

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 18

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 4430-G

Salta, mayo 20 de 1947.

Expediente N.º 6267/947.

Vista la terna elevada por la Municipalidad de Guachipas para la provisión del cargo de Juez de Paz Propietario de dicha localidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Juez de Paz Propietario de la localidad de GUACHIPAS, al señor RUBEN SECO, por el término de funciones que señala el Artículo 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4431-G

Salta, Mayo 20. de 1947.

Expediente N.º 6175/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria presenta factura por \$ 4.465.50, en concepto de suministro de raciones a los reclusos durante el mes de marzo ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS con 50/100 M/N. (\$ 4.465.50), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XI — ITEM 3 — PAR-

TIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4432-G

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N.º 6261/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para llamar a licitación pública para la provisión de forraje con destino al ganado caballar que presta servicio en dicha Repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a llamar a licitación pública para la provisión de forraje con destino al ganado caballar que presta servicio en dicha Repartición, la que deberá elevar en su oportunidad, a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo las propuestas y demás documentos relativos a la licitación convocada (Art. 86 de la Ley de Contabilidad en vigencia).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4433 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente Nº 16483/947.

Visto este expediente en el que la Cia. Argentina de Teléfonos S. A., presenta factura por \$.10.70, por conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato Nº 3735, instalado en la Subsecretaría de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de DIEZ PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 10.70), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO B— INCISO IX— ITEM 1— PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4434 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente Nº 6176/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 1.008.00, por raciones suministradas durante el mes de marzo ppdo. al Cuerpo de Celadores y de Guardia — Cárcel; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 8 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de UN MIL OCHO PESOS M/N. (\$ 1.008.—), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente corren agregadas a fs. 2 y 3 del expediente de numeración y año arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C— INCISO XI— TEM 3— PARTIDA 2 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4435 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 16494/947.

Visto este expediente en el que la Cia. Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura por \$ 23.—, por conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato N° 4087, instalado en la Secretaría General de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de la CIA. ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de VEINTITRES PESOS M|N. (\$ 23.—), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO E— INCISO IX— ITEM. 1— PARTIDA 7 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4436 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 16700/947.

Visto este expediente en el que a fs. 2 corre la boleta N° 46 de la Dirección General de Rentas, por la que consta que ha ingresado la suma de \$ 9.810.—, correspondiente a la remesa hecha por "L. R. 1 Radio "El Mundo" de Buenos Aires, en concepto de pago de la publicidad efectuada por la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", durante los meses de Enero y Febrero del año en curso; y considerando, que es procedente la liquidación a favor de esta Repartición de la suma de \$ 790.—, deducida de la remesa citada (resumen liquidación de fojas 3) por comisiones y derechos, de conformidad a lo informado por Contaduría de "L. V. 9" y por Contaduría General;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de SETECIENTOS NOVENTA PESOS M|N. (\$ 790.—), como crédito compensatorio por el concepto indicado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 660.— al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 9— PARTIDA 3, y \$ 130.— al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 9— PARTIDA 9, ambas de la Ley de Presupuesto General de Gastos vi-

gente durante el primer trimestre del año en curso.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4437 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 16699/947.

Visto este expediente en el que la señora Matilde M. de Macchi presenta factura de \$ 300.—, en concepto de alquiler durante el mes de abril ppdo., correspondiente a la casa de su propiedad sita en la calle Mitre N° 433 de esta Ciudad, local donde funciona el Juzgado en lo Penal; y

CONSIDERANDO:

Que la locación del inmueble mencionado se aprobó por decreto N° 11.292 de fecha 29 de abril de 1946, el que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º de la Ley de Contabilidad, ha caducado en su mandato el día 31 de marzo ppdo.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reactualizase el Decreto N° 11292 de fecha 29 de abril de 1946, dejándose establecido que la imputación de \$ 300.— (Trescientos Pesos %) mensuales, correspondiente al alquiler del inmueble citado precedentemente, durante los meses de abril a diciembre del año en curso, debe serlo al ANEXO C— INCISO XI ITEM. 1— PARTIDA 16 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4438 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 6048/47.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Embarcación eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Ordenanza General de Impuestos que ha de regir en dicho Municipio en el corriente año;

Por ello, y habiéndose introducido las modificaciones a que hace referencia el señor Fiscal de Gobierno en su dictamen de fs. 12 a 14 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la ORDENANZA IMPPOSITIVA que ha de regir en la COMUNA DE EMBARCACION, durante el corriente año, y que corre de fs. 1 a 10 y 14 vía del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2° — Remítase el expediente N° 6048/47 con copia autenticada de este decreto, a la Comisión Municipal de Embarcación, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4439 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 6123/47.

Visto este expediente en el que la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta solicita la provisión de 500 hojas de papel de medida 0,41 x 0,42 y 3.000 hojas de papel oficio de conformidad a las muestras que corren adjuntas a fojas 2 y 3 de estos obrados; y atento lo informado por Depósito y Suministro y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase al señor ENRIQUE TOBIO la provisión de 3.500 hojas de papel, en un todo de conformidad a la propuesta que corre agregada a fojas 4 del expediente de numeración y año arriba citado, con destino a la Defensa Antiaérea Pasiva de Salta y por un importe total de SESENTA PESOS M|N. (\$ 60.00 %); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario con imputación al Anexo D— Inciso XV— Item 1— Partida 4 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4440 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 5935/47.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios de don Carlos Montellano, como Encargado de Registro Civil de Cachi, durante el mes de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 2489, de fecha 7 de diciembre del año próximo pasado, se dejó establecida las respectivas categorías a las distintas Oficinas de Registro Civil de la Campaña, quedando la de Cachi comprendida dentro de las de la Categoría.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por don CARLOS MONTELLANO, como Encargado de la Oficina de Registro Civil de Cachi, durante el mes de enero del presente año, a razón de una remuneración mensual de CIENTO VEINTE PESOS M/N. (\$ 120,00 %).

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C— Inciso VIII— Item 1— Partida 1 de la Ley de Presupuesto del año 1946, en vigor para 1947 (Primer Trimestre).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4441 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 6268/47.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud de licencia presentada por el subcomisario de policía don Luis A. Balboa, y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria por el término de treinta (30) días, sin goce de sueldo con anterioridad al día 23 de abril próximo pasado, al señor Subcomisario de Policía de Acámbaro (Orán), don LUIS A. BALBOA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública,

Decreto N° 4442 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Visto el decreto N° 3.800 de fecha 8 de abril del año en curso, por el que se acuerdan — art. 2° — becas de estudios en los cursos elementales, artes y oficios y comercial en el Colegio Salesiano "Angel Zerda"; y

CONSIDERANDO:

Que entre los jóvenes beneficiados con las becas de referencia figura José Santiago Quiroga quien no se ha presentado al citado establecimiento educacional a seguir los estudios correspondientes.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la beca acordada al joven JOSE SANTIAGO QUIROGA, por el Art. 2° del Decreto N° 3800 de fecha 8 de abril del año en curso, y concédese la misma al joven SAUL OCAMPO, para cursar estudios en "Artes y Oficios" del Colegio Salesiano "Angel Zerda";

Art. 2° — La imputación del gasto que de el cumplimiento del presente decreto, será la misma que la señalada por el art. 3° del decreto N° 3800/1947.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4443 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 5936/1947.

Visto este expediente en el que la Dirección General del Registro Civil solicita reconocimiento de servicios prestados por don Carlos Montellano, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de Cachi, durante el mes de diciembre de 1946, a razón de \$ 70.00 % mensuales.

Por ello, atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de SETENTA PESOS M/N. (\$ 70.00 % a favor del señor CARLOS MONTELLANOS, importe del reconocimiento de servicios expresado precedentemente.

Art. 2° — Con copia autenticada de este decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del art. 13, inc. b) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4444 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 5581/1947.

Visto este expediente en el que a fs. 1 corre la nota del estudiante Racco Filipovich solicitando prórroga de la beca que le fuera otorgada el año 1946 por decreto N° 10691, para poder continuar sus estudios en el 2º año de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que por el certificado corriente a fs. 7 expedido por la mencionada Facultad se verifica que el recurrente ha aprobado todas las materias correspondientes al Primer año y se encuentra inscripto como alumno regular del segundo.

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Prorrógase, con anterioridad al día 1º de enero del año en curso, la beca otorgada al joven RACCO FILIPOVICH por decreto N° 10691 de fecha 8 de marzo de 1946, a objeto de que el mismo continúe sus estudios como alumno regular de 2º año en la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo el beneficiario dar cumplimiento en un todo a lo dispuesto por decreto N° 8187 de fecha 4 de agosto de 1945.

Art. 2° — El monto de la beca prorrogada por el artículo anterior, deberá liquidarse por Contaduría General de conformidad a lo establecido por la nueva Ley de Presupuesto (\$ 100,00 % mensuales).

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO III— ITEM 1— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4445 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente N° 1349/1947.

Vistas estas actuaciones en las que corren agregadas las propuestas presentadas para la provisión de muebles, útiles y demás elementos indispensables para la instalación de la Escribanía de Gobierno, la que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 37º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo debe funcionar independientemente de la de Minas, haciéndose necesario por lo tanto dotarla de todos los elementos indispensables para su normal desenvolvimiento;

Por ello, atento a lo aconsejado por Depósito y Suministro, por la Repartición recurrente y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a la Casa PEDRO R. PIZARRO de esta Ciudad, la provisión de los siguientes muebles, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Escribanía de Gobierno, por un importe total de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 2.993.50):

1-Escritorio Modelo 503 Assa ..	\$	710.—
1 Sillón giratorio para el mismo..	"	275.—
1 Biblioteca combinada 250 a;		
250 b — Assa	"	695.—
2 Mesitas para máquinas de escribir; de 0.70 mts. de alto; 1 metro de largo y 0.50 mt. de ancho, con dos cajones y tapas móviles cada una y mesas de Linoleum — A \$ 125 cju.	"	250.—
2 Taburetes para máquinas de escribir, a \$ 152.— cada uno	"	304.—
2 Mesas de trabajo, con un cajón cada una y tapa de Linoleum. De 0.85 mts. de ancho, 1.25 de largo y 0.78 de alto — A \$ 155 cada una	"	310.—
4 Sillas con asientos y respaldos tapizados en cuero al tono de los muebles; a \$ 68 cju.	"	272.—
1 Cesto de madera, para papeles ..	"	32.50
1 Percha de madera, para pared, haciendo juego con los demás muebles, provista de ganchos y espejo	"	145.—
Total	\$	2.993.50

Art. 2º — Adjudicase a la Casa FRANCISCO MOSCHETTI Y CIA. de esta Ciudad, la provisión de una (1) caja de acero marca "MOSMAR" (Fabricación Vulcano), enteriza de una sola pieza, extra pesada, de 1.70 mts. de alto; 0.60 mts. de frente y 0.60 mts. de fondo; con llaves de combinación y pintura a nuevo, color verde oliva, granulada, con destino a la Escribanía de Gobierno, por un importe total de SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 750.—), de conformidad a la propuesta presentada.

Art. 3º — Adjudicase a la Tienda y Bazar "LA ARGENTINA", la provisión de los siguientes artículos, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Escribanía de Gobierno, por un importe total de DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 206.10);

1 Lámpara de pie (eléctrica), en cobre	\$	125.—
1 Lámpara para escritorio; en bronce, cristal y cobre	"	59.50
2 Felpudos para piso, a \$ 10.80 cada uno	"	21.60
Total	\$	206.10

Art. 4º — Adjudicase a la Casa VIRGILIO GARCIA & CIA. S. R. L. de esta Ciudad, la provisión de los siguientes artículos, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Escribanía de Gobierno,

por un importe total de CIENTO TREINTA PESOS M/N. (\$ 130.—):

1 Estufa marca "Volcán", de cuatro radiadores	\$	95.—
2 Salivaderas de bronce niquelado a \$ 17.50 cada una	"	35.—
Total	\$	130.—

Art. 5º — Adjudicase a la Mueblería Corín de esta Ciudad, la provisión de un juego compuesto de: 1 sofá de tres cuerpos con almohadones y dos sillones, todos tapizados en cuero flor, de color marrón, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Escribanía de Gobierno, por un importe total de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 1.250.—).

Art. 6º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" de esta Ciudad, la provisión de los siguientes artículos, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Escribanía de Gobierno, por un importe total de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 769.—):

1 Armario de acero de 1.90 mts. de alto, 0.95 mts. de ancho y 0.45 mts. de fondo, con dos puertas, nueve casillas, cerradura a falleva y dos estantes graduables; llave tipo Yale — Pintado al "Duco" en color marrón	\$	650.—
1 Tintero "Escritor", base de cristal negro, para dos tintas, con lapiceras ..	"	30.—
2 Tinteros "Escritor", para una tinta; con lapicera — A \$ 17,50 cada uno	"	35.—
1 Carpeta de cuero, de muy buena calidad	"	45.—
2 Carpetas de hule, para escritorio; a \$ 4.50 cada una	"	9.—
Total	\$	769.—

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor de los adjudicatarios, con imputación al ANEXO B— INCISO IX— ITEM 5— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4446 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente Nº 6210/947.

Visto la nota de fecha 7 de mayo en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 8º de la Cárcel Penitenciaria,

don CARLOS ROLDAN; y nóbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, con anterioridad al día 28 de abril ppdo., al actual Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel, don RAFAEL RIVADANEIRA.

Art. 2º — Nóbrase, con anterioridad al día 5 del mes en curso, Soldado Guardia — Cárcel del Penal, a don DARDO CLEMENTE LEAL — Matrícula Nº 3633491 — Clase 1922, en la vacante por ascenso del anterior titular, don Rafael Rivadaneira.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto Nº 4457 G.

Salta, Mayo 20 de 1947.

Expediente Nº 5602/47.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Emisora Oficial L. V. 9 Radio Provincia de Salta, eleva copia del contrato suscrito con el Contratista Dr. Bernabé Espinal, registrado bajo Nº 39, por la suma de \$ 100.— % para que actúe ante los micrófonos de la citada emisora por el término de media hora y según horario que fijará la misma; y

CONSIDERANDO:

Que como la partida para honorarios de números artísticos se encuentra agotada; solicita la ampliación de la misma, por una vez, para atender el contrato mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO PESOS M/N. (\$ 100) que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la EMISORA OFICIAL L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA, para que con dicho importe atienda el gasto ocasionado por el contrato arriba expresado celebrado en el mes de febrero ppdo. imputándose el mismo al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 13 del Presupuesto de 1946, vigente durante los tres primeros meses del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4458 G.
Salta, Mayo 20 de 1947.
Expediente N° 6102/947.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., correspondiente al suministro de luz durante el mes de marzo p.p.d., cuyo importe de \$ 635.55 %, solicita liquidación. Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M.N. (\$ 635.55 %) a fin de que con dicho importe proceda a cancelar la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre a fs. 2 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2° — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá efectuarse con imputación al Anexo C— Inciso XIX— Item 8— Partida 1 de la Ley de Presupuesto 1946 en vigor para 1947 (primer trimestre).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4459 G.
Salta, Mayo 20 de 1947.
Vista la vacante existente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Nómbrase Ayudante 7° de la Dirección General del Registro Civil, a la señora LUCIA ISASMENDI DE GIMENEZ, en la vacante por ascenso de la Srta. Lidia Liendro Reyes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Decreto N° 4460 G.
Salta, Mayo 20 de 1947.
Vista la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la Ayudante 2° de la Oficina de Informa-

ciones y Prensa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Srta. JULIA ESTHER PULITA; y nómbrase en su reemplazo, en carácter de ascenso, a la actual Ayudante 5° de Mesa General de Entradas y Salidas, Srta. NUNCIA CANTERINI.

Art. 2° — Nómbrase Ayudante 5° de Mesa General de Entradas y Salidas, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la Srta. FLORENCIA BERTA LOPEZ REYNA.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Julio Díaz Villalba

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución N° 68 G.
Salta, Mayo 20 de 1947.
Expediente N° 6247/947.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita aprobación de la Resolución dictada con fecha 14 del mes en curso.

Por ello, y atento a las razones que motivaron la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 14 del mes en curso, aplicando ocho (8) días de suspensión, a partir del día 16 del actual, al agente de la Comisaría Sección Primera — Plaza N° 77 —, don ANTONIO S. LOPEZ, por infracción al inciso 6°, art. 1162 del Reglamento General de Policía.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

Resolución N° 69 G.
Salta, Mayo 20 de 1947.
Expediente N° 6248/947.

Vista la nota de Jefatura de Policía N° 1166 de fecha 14 del mes en curso; y de conformidad a lo solicitado en la misma,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 14 del mes en curso, aplicando ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, a contar del día 16 del corriente, al agente con jerarquía extraordinaria de Cabo en Comisión del Cuerpo de Bomberos, Don JUAN M. OCAMPO, por

infracción al inciso 6° del art. 1162 del Reglamento General de Policía.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JULIO DIAZ VILLALBA

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor (oficial 5°) de Gobierno, Justicia e I. Pública.

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 4426-A
Salta, 19 de mayo de 1947.
Expediente N.º 10035/947.

Visto este expediente en el que la señora Viola Perotti de Rosetto, Vice-Directora de la Escuela "Bernardino Rivadavia" solicita jubilación; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 10 de estas actuaciones corre la resolución N.º 156 por la que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia acuerda el beneficio solicitado;

Por ello, atento lo dispuesto en el art 46 de la Ley 774 y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno con fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la resolución N.º 156 de fecha 2 de mayo en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a la señora VIOLA PEROTTI DE ROSETTO jubilación ordinaria en el empleo de Vice-Directora de la Escuela "Bernardino Rivadavia" dependiente del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 238.— m/n. (Doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional) que se liquidará por Contaduría desde la fecha en que la interesada haya dejado de prestar servicios.

2° — El cargo previo formulado a fojas 7 será cancelado por la señora de Rosetto en oportunidad del cobro de sus primeros haberes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 4427.A
Salta, 20 de mayo de 1947.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en Resolución N° 208 de fecha 17 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase en carácter de ascenso Ayudante Principal (Mayordomo) de la Asistencia Pública, al actual Ayudante 5º (Enfermero) de la misma dependencia, don LUCAS F. MALCO, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4428.A

Salta, 20 de mayo de 1947.

Expedientes Nos. 10007/947 y 5975/947.

Vistas estas actuaciones en las que el señor Director General de Higiene y Asistencia Social, solicita la liquidación de \$ 424.61, importe correspondiente a gastos de movilidad y viáticos ocasionados con motivo de la gira por los departamentos de Santa Victoria e Inuya que realizara como integrante de la Comisión de Estudio de los problemas médicos sociales, durante el tiempo comprendido entre el 13 y el 25 de abril ppdo., solicitando también el reembolso de \$ 84.—, que importan 4 días de viáticos por la gira de inspección de los servicios hospitalarios de Cafayate, Rosario de la Frontera, Metán y San Carlos, entre los días 3 y 6 del mes citado;

Y, atento al detalle de los referidos gastos que corren en planillas agregadas a fojas 2 y 6, y a lo informado por Contaduría General con fecha 2 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General la suma de QUINIENTOS OCHO PESOS con 61/100 (\$ 508.61) m/n, a favor del señor Director General de Higiene y Asistencia Social, doctor SANTIAGO D. BAZAN, por los conceptos expresados precedentemente; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo E — Inciso XIII — Item 2 — Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo al siguiente resumen: Viáticos, \$ 357.—, gastos de movilidad \$ 151.61.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 4429.A

Salta, 20 de mayo de 1947.

Expediente N.º 6132/947.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres solicita el reconocimiento de los servicios prestados durante diez días del mes de abril ppdo, por el señor Antonio I. Zambonini Davies; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 de mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor ANTONIO I. ZAMBONINI DAVIES en la Cámara de Alquileres durante diez días del mes de abril del corriente año, a razón de la remuneración mensual de \$ 400.—, debiendo el importe de dichos haberes que ascienden a la suma de \$ 133.33, liquidarse con imputación al Anexo E — Inciso VII — Item Unico — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUCIO A. CORNEJO

Ovidio S. Ventura

Es copia:

Antonio I. Zambonini Davies
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 2738 — EDICTO DE MINAS — Exp. 1552-N.

La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito, que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director General de Minas: Mario de Nigris, soltero, argentino, mayor de edad, de profesión minero, consituye domicilio legal en esta ciudad Pasaje Mollinedo 394, a U. S. respetuosamente digo: Que deseando realizar trabajos de explotación o cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares minerales reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos montañosos, no labrados, cercados ni cultivados, de propiedad del doctor Carlos Serrey domiciliado en la calle Mitre 415 de esta ciudad, y ubicados en el Departamento de La Poma de esta Provincia, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2.000 hectáreas, de acuerdo al croquis adjunto: Se tomará como punto de partida el centro del Abra Chorrillos y con azimut 162º 23' se medirán 7.500 metros al punto que se indicará con la letra P; desde aquí 2.000 metros al Este para ubicar el punto A; desde aquí 4.000 metros al Sud al punto B; desde aquí 5.000 metros al Oeste al punto C; desde aquí 4.000 metros al Norte al punto D; desde aquí 3.000 metros al Este volviendo al punto P antes citado. — Se habrá así descripto el rectángulo A—B—C—D que representa la superficie que dejo solicitada con arreglo a las pertinentes disposiciones del Código de Minería y demás leyes vigentes de la materia. Será Justicia. — Mario de Nigris. — Recibido en mi Oficina hoy seis de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las siete horas y treinta minutos. Const. Salta, marzo 11 de 1947. Por presentado y por domicilio el constituido. Para notificaciones en la Oficina, señábase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto

Nº 133 de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de setiembre 12 de 1935. Notifíquese. — Outes. — En 11 de mayo de 1947 pasó a Inspección de Minas. — M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos y reservados, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma. — Esta Sección ha procedido a la ubicación de lo solicitado en planos de registro de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1. Con estos datos de ubicación la zona pedida abarca en el mapa minero aproximadamente 27 hectáreas de la mina Esther y 27 hectáreas de la mina Victoria quedando inscripto con 1946 hectáreas. — Se adjunta un croquis concordante con el mapa minero. — En el libro correspondiente ha quedado registrado este pedimento bajo el número de orden 1280 José M. Torres — Auxiliar Princ. Inspec. de Minas. — Salta, Mayo 9 de 1947. — Atento a lo solicitado en el último punto del escrito que antecede, corriente a fs. 6 y habiéndose efectuado el registro correspondiente en el libro Registro de Exploraciones Nº 5 de esta Dirección, como lo informa a fs. 6 vta. el señor Escribano de Minas, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Nº 4563 del 12 de setiembre de 1944. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. — Notifíquese y repóngase. — Outes. — En 16 de mayo de 1947 notifiqué al señor Mario de Nigris, le requerí reposición del sellado y firma. — Mario de Nigris — M. Lavín.

Lo que el suscrito Escribano de Minas Intero, hace saber a sus efectos.

Salta, Mayo 19 de 1947.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.
Importe \$ 70.—

e|23|5 al 3|6|47.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2726 — SUCESORIO: El señor Juez Doctor ALBERTO E. AUSTERLITZ, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA ORTIZ de SORIA, a fin de que hagan valer su derecho en el juicio promovido ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, 3a. Nominación, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
Importe \$ 20.— e|17|5 al 23|6|47.

Nº 2721 — EDICTO — TESTAMENTARIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha de clarado abierto el juicio testamentario de doña VICTORINA CASTRO o VICTORINA CASTRO DE FLORES y que se cita por edictos durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a los herederos instituidos Eleuterio Flores e hijos de Adelina Flores de

López, y a todos los que se consideren con derechos ya sean como herederos o acreedores, para que se presenten a hacerlos valer. SALTA, febrero 28 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|16|5 al 21|6|47.

Nº 2723 — EDICTO — SUCESORIO:
 Po. disposición del señor Juez en lo Civil Primera Instancia, Primera Nominación Doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DELFIN HERNANDEZ. Edictos en diarios "El Norte" y "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Mayo 14 de 1947.
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|16|5 — v|21|6|47.

Nº 2704.
 TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la testamentaria de don Pastor Luna, especialmente a los herederos instituidos Eulogia Hilda Esther, Fermín Néstor, Julia Pastora, Juan Pastor y José Lino Luna, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
 Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.
 Salta, 29 de abril de 1947.
 TRISTÁN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|8|5 al 16|6|947.

Nº 2703.
 SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ANA MARIA ETHEL SOLA o ANA ETHEL SOLA y que se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma. — Edictos diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL". — Salta, Marzo 22 de 1947.
 TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|8|5 al 16|6|47.

Nº 2690.
 EDICTO — SUCESORIO. — CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VITALIA NIEVES FIGUEROA DE MIGHELL. — Edictos en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL".

Salta, Abril 29 de 1947.
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.
 e|3|5 al 11|6|47

Nº 2699.
 EDICTO — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de,
 Don GREGORIO MUÑOZ
 y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.
 Salta, Abril 30 de 1947.
 CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2697.
 SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda hago saber que por ante este Juzgado se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO MENDOZA y de doña JUANA TEODOSIA NOGALES DE MENDOZA y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo, concurran a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.
 Salta, 2 abril de 1947.
 CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|3|5 al 11|6|47.

Nº 2686 — SUCESORIO.
 Por disposición del señor Juez de la Instancia y 1.a Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FÉLIX LAJAD y que se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término concurran a este Juzgado a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 25 de 1947.
 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|3|5 al 11|6|47:

Nº 2678 — EDICTO SUCESORIO.
 Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de
 Don FELIX PERALTA
 y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.
 Salta, Abril 23 de 1947.
 CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|29|4 al 4|6|47.

Nº 2673 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña CARMEN DOMITILA ROMERO o GREGORIA DOMITILA del CARMEN ROMERO ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 25 de 1947.
 ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|28|4|47 — v|3|6|47.

Nº 2671 — EDICTO. SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ALFIO GANGI, y que se cita llama y emplaza por el término de treinta días, por medio de edictos que se publicarán en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, noviembre 27 de 1947. — Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|26|4| al 2|6|47

N 2668 — SUCESORIO: Alberto E. Austerlitz, Juez de 3ra. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña ANGELA POGGIO de PEÑALVA.
 Salta, Abril, 24 de 1947.
 Tristán C. Martínez, Escribano - Secretario.
 Importe \$ 20.—
 e|26|4|47 — v|2|6|47.

Nº 2665. — **EDICTO. TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña ANA MARGARITA BERRY y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a la heredera instituida doña Clementina Martínez de Powditch y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, abril 23 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2660.

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don GUSTAVO EMILIO MAROCCO, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios: Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 15 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|24|4|47 — v|30|5|47.

Nº 2650. — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CARMEN CORNEJO DE RODAS y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, abril 19 de 1947. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2641. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GENUARIA MORENO DE MAUREL o MAURELL, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificación

nes en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 16 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2640. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAFAEL RICCHIUTO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Abril 17 de 1947. — Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20.— e|19|4|47 — v|26|5|47.

Nº 2638. — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don OCTAVIANO MORENO y de doña HORTENCIO u ORTENCIA TORRES DE MORENO y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "La Provincia", a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como acreedores o herederos, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 17 de 1947. Carlos Enrique Figueroa, Secretario.
Importe \$ 20. — e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2637. — **TESTAMENTARIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña EDELMIRA TEDIN o VICENTA EDELMIRA TEDIN, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante. Asimismo se cita a los legatarios Amelia T. de la Vega, Dr. Jorge León Tedin, Rosa Tedin, María C. T. de Koch, Dr. Carlos M. Tedin, José Miguel Tedin, Amalia T. de Dupuy, Toribio Tedin, Luis Felipe Tedin y Juana Suárez para que comparezcan a juicio. — Salta, Abril 15 de 1947. — F. Roberto Lérica, Secretario.
Importe \$ 20.— e|18|4 al 24|5|47.

Nº 2632.

EDICTO. — Sucesorio. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Felisa Yllescas o Ylesco de Armella o de Nievas, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, Octubre de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|17|4 al 23|5|47.

Nº 2627.

Nº 2627.

Sucesorio: — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roque López Echenique, se cita por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Sueldo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, marzo 29 de 1947.

Roberto Lérica — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2626. — **EDICTO. — SUCESORIO.** —

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JOSEFA HERRERA DE CRUZ, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios: La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, marzo 29 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|16|4|47 — v|22|5|47.

Nº 2620

EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rafaela Giménez o Jiménez o Jiménez de Zazera, o Zazera, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Abril 10 de 1947.

Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.—

e|14|4|47 — v|20|5|47.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2724.

POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES con poder de Don ANDRES AVELINO GUTIERREZ, de duciendo acción de posesión treintañal de los siguientes inmuebles: a) — Un terreno situado en "El Divisadero" (Departamento de Cafayate) con una extensión de 150 metros de Norte a Sud, por 100 metros de Este a Oeste y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte: Sucesión Pereyra, Sud: Salustiano Rodríguez, Este: Filomena Santillán y Oeste: con José Condorí y b) — Un terreno ubicado en la calle Chacabuco del pueblo de Cafayate de 25 metros 25 cts. de Este a Oeste, por 64 metros de Norte a Sud, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Calle Chacabuco, Sud y Oeste, con los señores Luis y R. Luciano Patrón Costas y Este: con doña Fructuosa Aguirre; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de conuarse el trámite del juicio sin su intervención. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 3 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47.

Nº 2720. — EDICTO:

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Doctor Carlos R. Aranda, doña Petrona Colque de Herrera solicitando la posesión treintañal de un inmueble, lote de terreno en esta Ciudad, en la calle Santa Fe Nº 552, entre las de San Juan y San Luis, limitando: Norte, propiedad de don Abraham Echazú; Sud, con Mamerto Villagrán; Naciente, calle Santa Fe, y Poniente, con doña Luisa Campos; el que tiene una extensión de 12 metros de frente por 60 de fondo; a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, abril 26 de 1947. Por presentada, por parte y por constituido el domicilio. — Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado precedentemente; hágaseles conocer por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" citándose a todos los que se consideren con mejores derechos al inmueble en cuestión, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles y Municipalidad de la Capital a fin de que informen si el inmueble de referencia afecta o no terrenos fiscales o municipales. — De la información ofrecida, recíbasela en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario ha de saber a sus efectos.

Salta, abril 29 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|16|5 al 21|6|47

Nº 2713.

POSESION TREINTAÑAL. En el Juicio caratulado: "Posesión Treintañal del inmueble denominado "El Chaguaral" ubicado en el partido de San Isidro Dpto. de Rivadavia, deducido por don Pedro Pascual Rodríguez", que se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, con el cauce viejo del Río Bermejo; Oeste, con terrenos del "Hacha Perdida" que fué de don Hipólito Oliva; Sud, con la finca "Tronco de la Palma" que fué de doña María Uruña, después herederos de don Teodoro Flores; Este, con la finca San Isidro del solicitante don Pedro Pascual Rodríguez, que fué del señor Francisco C. Filpo, hoy con una extensión aproximada de media legua de frente, por dos de fondo. — El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil, ha dictado el siguiente auto "Salta, Marzo 24 de 1945". Y VISTO: — Por presentado y constituido domicilio legal, y téngase al Dr. Roberto San Millán en la representación, invocada al mérito del poder adjunto, que se devolverá por ser general, dejando certificado en auto, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios "Norte" y "BOLETIN OFICIAL" por el término de Ley como se pide, citando a todos los que se creyeren con derechos, sobre el inmueble de que se trata, para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer; a cuyo efecto, exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias del inmueble referenciado tendientes a su mejor individualización. — Ofíciase a la Dirección de Catastro de la Provincia, a la Municipalidad de Rivadavia, para que informe si la propiedad afecta o no terrenos de propiedad fiscal o municipal. — Désele la correspondiente intervención del Señor Fiscal Judicial de Gobierno. — Recíbase la información ofrecida, a cuyo efecto, ofíciase como se pide. — Lunes y Jueves y subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a todos los interesados por medio del presente edicto. — Salta, Mayo 11 de 1946. J. ZAMBRANO. — Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|9|5 al 18|6|47.

Nº 2697. — EDICTO POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado don ANDRÉS MASCLEF, solicitando la posesión treintañal de un inmueble, casa y terreno, ubicado en el pueblo de Ruiz de los Llanos, departamento de La Candelaria, de esta Provincia, con extensión de 15 metros sobre calle pública, por 60 metros de fondo, limitado: Norte, Rosa de Lillo; Sud, calle pública; Este, camino nacional, y Oeste, Alfredo Guzmán Ltda., el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, abril 7 de 1947. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3, y lo dictaminado por el señor Fiscal de

Gobierno: en su mérito, ofítese por edictos que se publicarán durante treinta días, en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Librese oficio a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Ruiz de los Llanos, departamento de La Candelaria, para que informen, respectivamente, si el inmueble cuya posesión se solicita, afecta o no terrenos o intereses fiscales o municipales. Librese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Ruiz de los Llanos, a fin de que reciba la información ofrecida. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil, en caso de feriado — A. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto secretario, hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 21 de 1947. —

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. — Importe \$ 40.—

e|6|5 al 13|6|47

Nº 2674. — EDICTO. POSESION TREINTAÑAL.

Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil a cargo del Dr. Carlos R. Aranda, el doctor Ernesto Samson en nombre y representación de don Mahfud Nallar y José Abraham Tuma, solicitando la posesión treintañal de dos manzanas de terreno ubicadas en la ciudad de Orán y unidas entre si, y dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de los nombrados Mahfud y Tuma; sud, la calle Moro Díaz; Este, propiedad de Justo P. Fernández o Pedro P. Padilla, calle pública trazado por medio y al Oeste, con don Bernardo Prieto; a lo que el Sr. Juez ha proveído lo siguiente: Salta, 24 de Abril de 1947. Por presentado, por parte en mérito del poder acompañado que se devolverá dejándose certificado en autos y por constituido el domicilio indicado. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fojas 11; hágaseles conocer por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y ofíciase a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y Municipalidad de Orán, para que informen si el inmueble afecta a terrenos fiscales o municipales respectivamente. Recíbanse las declaraciones ofrecidas, a cuyo efecto ofíciase al Sr. Juez de Paz P. o S. de Orán. Agréguese las boletas acompañadas. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 26 de 1947. — Carlos E. Figueroa, Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|28|4 — v|3|6|47.

Nº 2672. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Manuel O. Ruiz Moreno, en representación de Don Ranulfo Gabriel Lavaque, solicitando declaración judicial de posesión treintañal sobre los siguientes inmue-

bles ubicados en el pueblo de Cafayate: 1º. Un lote de terreno designado bajo el N.º 8, con una extensión de 51.10 mts. de Este a Oeste, por 33.60 de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Este, con propiedad de Manuel F. Lávaque, hoy Suc. de María L. de Lávaque; al Sud, con propiedad de Esteban Casimiro, antes Manuel Medina; y al Oeste, con terrenos de propiedad de Raulfó G. Lávaque. 2º. Un lote de terreno, designado bajo el N.º 9, con una extensión de 38.40 mts. de Este a Oeste, por 44.45 mts. de Norte a Sud, limitando: al Norte, con la calle San Martín, antes 11 de Noviembre; al Sud, y al Oeste, con terrenos de Patrón Costas-Hnos., antes Félix Usandivaras y al Este, con propiedad de Raulfó G. Lávaque. 3º. Un lote de terreno de 31 mts. de frente de Este a Oeste, por 45 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Marcos Chocobar; al Sud, con calle Rivadavia; al Este, con terrenos de Delia L. de Mansilla y Suc. de Melchor Herrero y al Oeste, con la calle Mitre. 4º. un lote de terreno de 16.60 mts. de frente de Este a Oeste, por 40 mts. de fondo de Norte a Sud, limitando: al Norte, con propiedad de Moisés Pereira; al Sud, con la calle Rivadavia; al Este, con la calle Mitre y al Oeste, con terrenos de Cleto Rodríguez; el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado la siguiente resolución: Salta, Diciembre 5 de 1946. Por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintaenal de los inmuebles detallados en el escrito que se provee; hágaselas conocer por edictos durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismos para que se presenten a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno; librense los oficios pedidos en el punto 3º, y recíbanse en cualquier audiencia las declaraciones ofrecidas. Lunes y Jueves, notificaciones en Secretaría. ARANDA. — Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 7 de 1946. — Juan C. Zuvirita, Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e|26|4 al 2|6|47.

Nº 2649.

EDICTO — POSESIÓN TREINTAENAL. — Habiéndose presentado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Doctor Alberto E. Austerlitz, el señor Angel R. Bascari en representación de Ladislao Zoilo Yapura, Timotea, Ignacio, María Salomé y Prudencia Yapura, y de Eloy Liandro de Yapura, por sí y sus hijos menores de edad, llamados Ninfa Florencia, Dionisio Perpetuo y Celso Armando Yapura, invocando la posesión treintaenal de los siguientes inmuebles:

a) Estancia denominada "La Despensa", ubicada en el Dpto. de Molinos, con una extensión aproximada de doscientas hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, fincas "Entre Ríos" y "Luracatao"; Sud, finca "Colomé"; Este, finca "Colomé"; y Oeste, fincas "Colomé" y "Luracatao"; teniendo su lado Este, más o menos dos kilómetros y medio; en el Norte, seis kilómetros más o menos; en el Sud, cinco kilómetros más o

más o menos;

b) Casa y terreno ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con los límites y extensión siguientes: cien metros de Este a Oeste, y doscientos metros de Sud a Norte, o sea un total de veinte mil metros cuadrados; limitando por el Norte con el río de Amaicha; por el Sud, con terreno de los hijos de Manuel Rosa Rodríguez; por el Oeste, con terrenos que fueron de Benigno Díaz; y por el Este, con terrenos de Basilio Cardozo;

c) Terreno de cultivo denominado "El Pedregal", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 3/4 (tres cuartos) de hectáreas, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con el callejón y con terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; Sud, campos de la finca "La Hacienda"; Este, callejón público; y Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Chauqui; y

3) Terreno de cultivo denominado "Centeno", ubicado en Tomuco, Dpto. de Molinos, con extensión aproximada de 1/2 (media) hectárea y con los siguientes límites: Norte, terrenos de la sucesión, Juan Chauqui; Sud, Silveo Troncoso; Este, terrenos de Luis Liandro; y Oeste, propiedad de herederos de Santiago López;

El señor Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "Atento lo solicitado a fs. 5 y 6, y lo dictaminado precedentemente por los Ministerios Públicos, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Norte" y por una vez en el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención. Oficiese a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Molinos, a efectos de que informen si dentro de los inmuebles individualizados en autos, no existen intereses fiscales o municipales. Recíbase declaración a los testigos Reymundo Cruz, Hilario Guaymás, Eugenio Chocobar, Aniceto Tapia, Basilio Guaymás, Emilio Flores, Faustino Guaymás y Escolástico Guaymás, a cuyo efecto comisionase al Juez de Paz Propietario o Subplente de Molinos, a quien se librará el correspondiente oficio, adjuntándole el interrogatorio respectivo. Para notificaciones en Secretaría señálese los lunes y jueves o día subsiguiente hábil, si alguno de éstos fuere feriado. Repóngase la foja. — I. ARTURO MICHEL O." — "Salta, abril 16 de 1947. A los puntos 1-2 y 3: Como se pide. — Al 4º: Téngase presente. AUSTERLITZ". — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos, mediante edictos que se publicarán de acuerdo a lo solicitado a fs. 23; punto 1), por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, conforme a la providencia transcrita precedentemente:

Salta, 18 de abril de 1947.

Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario.

Importe \$ 103.40.

e|22|4|47 — v|28|5|47.

Nº 2644.

POSESIÓN TREINTAENAL. — Habiéndose presentado el doctor Angel J. Usandivaras con poder de las señoras EXALTACION GUAITIMA DE BALLON; ERNESTINA BALLON DE GUAYMAS y SERAFINA BALLON, deduciendo acción de posesión treintaenal de un inmueble consistente en un terreno ubicado en "LA MERCED", Departamento de Cerrillos de esta Provincia, con extensión de 4.253 metros cuadrados y limitado: Norte, propiedad de Daniel Lovada y Azucena A. de Alanís; y Gobierno de la Provincia; Sud, camino que va a San Agustín; Este, con propiedad de Héctor P. González y Oeste con Pablo Gaschuk, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil 3a. Nominación Dr. Austerlitz ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, abril 18 de 1947.

Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|21|4|47 — v|27|5|47.

Nº 2633.

EDICTO. — POSESIÓN TREINTAENAL. — Habiéndose presentado el Dr. Adolfo Martínez, en representación de don LEONARDO ALFARO, invocando la posesión treintaenal de un terreno, con todo lo edificado y plantado, ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, terreno en litigio Municipalidad y Leonardo Alfaro; Este, calle Carlos Pellegrini y Oeste, propiedad de Eugenio Vaca, el señor Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, octubre 14 de 1946. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 3; y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, precedentemente; en su mérito: cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del mismo, sin su intervención; Oficiese a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia y a la Municipalidad de Orán, para que, respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble de que se trata. Al tercer punto del escrito de fs. 3, téngase presente. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o días subsiguiente hábil, en caso de feriado. A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscripto Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 14 de 1946.

Tristán C. Martínez. — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|17|4|v|23|5|47.

Nº 2625 — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Dr. Reynaldo Flores, en representación de doña SOFIA JUAREZ de CRUZ, invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de San Carlos, jurisdicción del departamento de Rivadavia de esta Provincia, denominado "El Porvenir", con extensión de cuatro mil trescientos treinta metros de fondo por dos mil ciento setenta y cinco metros de frente, limitando: Norte con la finca "Vizcacheral" de sucesión de Julia M. de la Rosa; Sud, finca "Santa Clara", de propiedad de don Secundino Torres; Este, finca "Monte Alto", de Isidora Q. de Cueto y Oeste, finca "San Miguel", de sucesión de Calixto Cruz, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 14 de 1947. — Líbrense oficios a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del departamento de Rivadavia, a fin de que informen, respectivamente, sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro del inmueble individualizado en autos. Publíquese edictos durante treinta días en los diarios indicados: "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Oficiése al señor Juez de Paz P. o S. de "Unión Estafeta", departamento de Rivadavia, para que reciba las de claraciones ofrecidas. — Sobre raspado: "Rivadavia". — Vale. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber, a sus efectos.
 Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
 Importe \$ 40.—
 e|16|4|47 — v|22|5|47.

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 2664 — EDICTO. DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado doña Vicenta Cánepa de Villar, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de una parte integrante de la fracción denominada "OLMOS DEL ESTE", ubicada en el departamento de Cerrillos; de esta Provincia, con los siguientes límites: Norte, parte integrante de la misma fracción, que pertenecía a la peticionante, actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Sud, "Zanón de Fritz", que la separa de otra fracción de "San Miguel", actualmente de propiedad de don Luis Patrón Costas; Este, la línea amojonada que la separa de terrenos de Wenceslao Plaza, Ignacio Ortega, Miguel Orihuela, Valentín Goyzoeta, Prudencio Ortega, Vital Olmos, Serapio Arroyo y Ezequiel Anachuri; Oeste, "Camino Nacional de Salta a Cerrillos", que la separa de propiedad de don Luis Patrón Costas, denominada "Los Alamos", con extensión aproximada de 150 hectáreas; el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha resuelto: Citar por medio de edictos que se publicarán durante treinta días, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos para que comparezcan a hacer

valer sus derechos en legal forma bajo apercibimiento de continuarse el trámite sin su intervención. Oficiar al Registro General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cerrillos a fin de que informen si el mismo afecta o no intereses fiscales o municipales y designar perito para que practique dichas operaciones, al propuesto Ingeniero Rafael José López.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, abril 12 de 1947.
 Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.
 Importe \$ 40.— e|25|4|47 — v|31|5|47.

Nº 2621 — EDICTO. — DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado don CARLOS SARAVIA, solicitando deslinde de mensura y amojonamiento de la mitad del inmueble denominado "MACAPILLO", ubicado en el partido de Pitos, jurisdicción del departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: NORTE, lote uno, de la fracción Norte de la misma finca Macapillo, hoy de Juan Pablo Saravia; ESTE, con la línea férrea de Metán a Barranqueras; OESTE, río Pasaje, y SUD, con la línea El Algarrobal de la Sucesión de Domingo Saravia y Azucena S. de Saravia, el señor Juez de la causa, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, marzo 5 de 1947. — Atento lo solicitado a fs. 8, oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Anta, para que respectivamente, informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales, dentro del perímetro denunciado, así como también si estuvieren interesadas por tener propiedad colindantes. — Estando llenados los extremos del art. 570 del Código de Procedimientos, practíquese por el perito propuesto, agrimensor Hermann Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado, como perteneciente al solicitante don Carlos Saravia, y sea, previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, en la forma prescripta por el art. 575 del código citado. — Para notificaciones, en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Previamente a lo dispuesto precedentemente, debe intervenir el otro condómino, don Juan Pablo Saravia, del inmueble indiviso que se trata de deslindar. — A. AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario, hace saber a sus efectos.
 Salta, Marzo 29 de 1947.
 Tristán C. Martínez — Escribano Secretario.
 Importe \$ 40.—
 e|16|4 al 22|5|47.

REMATES JUDICIALES

Nº 2735 — Por MARTIN G. PULO — SIN BASE — JUDICIAL — SIN BASE.
 Por orden del señor Juez de la Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda el día martes 27 de mayo del cte. año a las 17 horas en mi escritorio en la calle Caseros 424 de esta Ciudad remataré dinero de contado sin base; un chasis de camión, marca Federal, modelo 1937, un lote de herramientas y repuestos, pertenecientes al juicio José Gavenda vs. Luis Maddalozza y Mo-

desto Soruco.
 Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial don José Gavenda en San Antonio de los Cobres.
 En el acto del remate se exigirá el pago íntegro de la compra, más la comisión del arancel del martillero que es por cuenta del comprador.
 MARTIN G. PULO — Martillero Judicial.
 Importe \$ 12.— e|21 al 27|5|47.

Nº 2705 — Por ALBERTO LOPEZ CROSS — JUDICIAL.
 El día 30 de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete a las 17 horas en Alvarado 829 remataré con la base de \$ 8.933,32 % o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal, dos casas ubicadas en esta ciudad calle Jujuy 35—37—41 y 42 que se encuentran dentro de los siguientes límites: Primera: Norte, propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con la otra casa que fué de Don Ramón R. Pont hoy de esta sucesión: Este, Con Mercedes O. de Guimenes y Oeste, con la calle Jujuy. — Segunda: Norte, con la casa que fué de Don Juan R. Soler; Sud, con Don Baldomero Quijano y sucesión de Escolástico Torres; Este, con Mercedes O. de Guimenez y Oeste, con la calle Jujuy.
 Pertenecen al sucesorio de don Anselmo Baez, orden señor Juez en lo Civil Primera Nominación 20% de seña a cuenta del precio.
 A. LOPEZ CROSS.
 Importe \$ 25.—
 e|9 al 30|5|47.

Nº 2739 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI, — CAMION "FORD" 8 MODELO 1932.
 E 31 de Mayo 1947, a las 17 horas, en mi escritorio Urquiza Nº 325, remataré sin base un camión "Ford" 8 Modelo 32, ABB-18-F 540491, cabina cerrada, que puede verse en poder del depositario judicial, Don Vicente Cattaneo, calle Balcarce Nº 1424.
 Ordena, Señor Juez Comercio — Ejecutivo — Bernardo Mayans vs. Vicente Cattaneo.
 J. M. Decavi.
 Importe \$ 12.—
 e|23 al 31|5|47.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 2722.
 RECTIFICACION DE PARTIDA: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente: "Salta, 25 de 1947. ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia ordenando la rectificación de la partida de defunción de don Ramón Huertas, acta número cuatrocientos diez y seis, que corre al folio doscientos setenta y tres del tomo ciento veinticinco de defunciones de Salta, en el sentido de: que don Ramón Huertas era casado con Antonia Hernández y no con Teresa Blasco y que era hijo de doña Teresa Velázquez y no de Antonia Hernández, como allí figuran." (II) C6.

piese, previa reposición: notifíquese y publíquese por ocho días en el diario, que se proponga a los efectos del art. 28 de la Ley 251. Fecho, Oficiése al señor Director del Registro Civil, para su cumplimiento. — Carlos R. Aranda".

Salta, Marzo 14 de 1947.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

Importe \$ 10.—

e|16 al 24|5|47

CONCURSO CIVIL

Nº 2707 — EDICTO.

CONCURSO CIVIL. — Alberto Austerlitz, Juez Civil Tercera Nominación hace saber que por auto de ocho abril corriente año dictado en juicio "Concurso Civil María Elena Amado de Poca" ha resuelto declarar en estado concurso civil a la nombrada María Elena Amado de Poca de acuerdo arts. 677 y 685 Código de Procedimientos. — Nombrar Síndico Doctor Rodolfo Sierra, designación recaída por sorteo Disponer la ocupación de los bienes y papeles de la concursada de los que se posesionará el Síndico, en el acto del inventario, con excepción del dinero si lo hubiere que se depositare en el Banco Provincial de Salta orden este Juzgado, y como pertenencia misma juicio, comisionándose al efecto Juez de Paz Embarcación. Disponer la suspensión del procedimiento de todos los juicios seguidos contra la concursada en los cuales se reclame el pago de un crédito quirografario y en los que se hubiere dictado sentencia, oficiándose tal sentido jueces toda jurisdicción y fuero nacional y provincial. — Decretar inhibición general de la concursada, oficiándose Registro Inmobiliario. — Publicar edictos treinta días diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", haciendo conocer formación este concurso y emplazando acreedores del mismo para que dentro de dicho término presenten síndico justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento art. 715 código citado. — Señalar días Lunes y jueves o subsiguiente hábil caso feriado, para notificaciones en Secretaría.

Salta, mayo 7 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.—

e|9|5 al 18|6|47

CITACION A JUICIO

Nº 2736 — EDICTO — CITACION A JUICIO.

En el juicio: "Sucesorio de Ladriel, Electo o Ernesto, Exp. Nº 9041|1936, el Señor Juez de la causa, de tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, abril 30 de 1947.

Cítese por edictos a don Alberto Ruperto Landriel, por el término de veinte días, en los diarios: "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, con el apercibimiento de nombrársele defensor si dentro de dicho término, no comparece. — AUSTERLITZ.

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, mayo 16 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 25,00.

e|21|5 al 13|6|47.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2334 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO LEY 11.867.

Por cinco días se hace saber que el señor Roberto Riba, domiciliado en San Martín 476, vende su negocio "Bombonería Ideal" calle Alberdi 19 de esta ciudad, al señor Vicente González Migimollo, quien ya está al frente del local y se domicilia en el mismo; el vendedor se hace cargo del pasivo y créditos a cobrar. Oposiciones ante esta Escribanía, Alberdi 41. Salta, Mayo 20 de 1947. — RICARDO R. ARIAS — Escribano de Registro.

Importe \$ 12.

e|21|5 al 26|5|47.

Nº 2733 — Se COMUNICA a Acreedores y demás interesados que don JUAN CARLOS MAURELL vende su negocio de "Bristol Hotel", situado en la Avenida 20 de Febrero del pueblo de Metán capital del Departamento de Metán, a don ANTONIO RAMOS, comprendiendo en la transferencia todo el ACTIVO y todo el PASIVO del negocio; compra venta que se formaliza en la Escribanía de Registro a cargo del Escribano Público Nacional don Herberto Concha Arredondo, domiciliado en Avenida 9 de Julio Nº 470 del pueblo Metán — FCCNA.

Importe \$ 12.—

e|20| al 24|5|47.

Nº 2730 — COMERCIALES.

EDICTO: — Alberto Ovejero Paz, Escribano Nacional, hace saber que en su Escribanía se tramita la venta del negocio de pensión, denominado: "Hotel Pensión "ANTOFAGASTA", ubicado en esta Ciudad, sobre la calle 20 de Febrero Nº 71, de propiedad de la señora Esperanza Perelló de Lladrés, a favor del señor Abel Gutiérrez, domiciliado en la calle Jujuy Nº 384 de esta Ciudad, debiendo hacerse las oposiciones que la ley prescribe en el domicilio del comprador o en esta Escribanía, calle Santiago Nº 572 — Teléfono 2310.

ALBERTO OVEJERO PAZ — Escribano Público Nacional.

Importe \$ 12.—

e|19 al 23|5|47.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2717:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES

Llámanse a licitación pública para el día 28 de Mayo de 1947, a las 15 horas, la adjudicación del arrendamiento y explotación del "Hotel Salta" por el término de cinco (5) años con opción a renovación por otro término igual de acuerdo a la Ley de Contabilidad y a las cláusulas contenidas en el proyecto de contrato y que forma parte integrante del Decreto —

Base de Condiciones. — N.º 4060|947, documentación está que podrá solicitarse en la Dirección General de Inmuebles.

Las propuestas serán dirigidas a la Dirección General de Inmuebles, calle Mitre 635, Ciudad de Salta, en sobres cerrados y lacrados hasta dos horas antes de la hora indicada para el acto de apertura, con la siguiente leyenda impresa en un ángulo del sobre: "Propuesta para la licitación de la explotación del Hotel Salta".

Ing. Francisco Sepúlveda

Director General de Inmuebles

Pascual Façella

Secretario Direc. Gral. Inmuebles

Importe \$ 20,20.

e|13 al 28|5|47.

Nº 2716:

DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Llámanse a Licitación Pública, para el día 30 de Mayo de 1947, a horas 11, por valor de \$ 42.000.— (Cuarenta y dos mil pesos m/n.), para la provisión de Instrumental, Muebles Sanitarios, Artefactos Eléctricos, Artículos de Almacén y Tienda, con destino a las Estaciones Sanitarias de "Morillo", "Campo Santo", "Rosario de Lerma", "Cachi", Hospital San Roque de Embarcación", "Sala de Primeros Auxilios de Anta" y "Hospital San Antonio de los Cobres".

Las firmas proponentes deben ajustarse en un todo al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Sección Compra (Contaduría) Dirección Provincial de Sanidad, calle 20 de Febrero 370 — Salta.

Francisco Castro Madrid

Contador

Importe \$ 20.—

e|13 al 30|5|47.

Nº 2709 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto Nº 3870 de fecha 21 de Abril de 1947, llámanse a licitación pública para el transporte a playa de ferrocarril, estación Manuela Pedraza, de las siguientes maderas que se encuentran en los inmuebles fiscales denominados "Campo del Cuervo", "Pozo Cercado" y "El Quebracho", próximos a la localidad de Tartagal:

326 rollizos de cedro y otras especies;

79 arranques para postes largos;

41 postes largos elaborados.

Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas por carta certificada a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle España 721, hasta el día 26 de mayo próximo, a las 10 horas, fecha y hora en que se procederá a la apertura de los sobres. En ellas se hará constar además del precio total del transporte, el plazo máximo en que el licitante se compromete a efectuar las tareas y que en ningún caso deberá exceder los seis meses.

La adjudicación será hecha por el señor Director General dentro de los tres días de haberse abierto las propuestas, ad-referendum del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Para mayores datos los interesados podrán dirigirse personalmente o por carta a la Di-

rección General de Agricultura y Ganadería de la Provincia.

Ing. Agr. LUIS C. WÜST, — Director General.
Importe \$ 36.20.

e|9 al 26|5|47.

Nº 2708 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE RENTAS - PROVINCIA DE SALTA — AVISO DE LICITACION.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Nº 4222 de fecha 3 de mayo de 1947, prorrógase hasta el día 30 del mes en curso, la licitación pública para la provisión de los elementos mecánicos en coordinación con un Plan de Organización Contable, para la Dirección General de Rentas, Banco Provincial de Salta, Contaduría General de la Provincia, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y Consejo General de Educación, debiendo los interesados concurrir a las oficinas de la Dirección General de Rentas para retirar el Pliego de Bases y Condiciones, calle Mitre Nº 384, todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 18 horas. — Las ofertas deben ser formuladas en el sellado de Ley, acompañadas de una boleta de depósito de garantía de Contaduría General de la Provincia, por un valor equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la propuesta, el que será reintegrado a los postores cuyas propuestas no hayan sido aceptadas. Las estipulaciones del Decreto Nº 3822 serán las bases de la licitación, a la que se ajustarán los proponentes y la Dirección General de Rentas. Fijase para la apertura de las propuestas el día 30 de mayo de 1947 a las 10 horas, la que se efectuará en el Despacho del Director General de Rentas, con la intervención del señor Escribano de Gobierno.

Gobierno. Salta, 7 de Mayo de 1947.

JUAN B. OCAMPO — Director General de Rentas.

Importe \$ 40.40.

e|9 al 29|5|47

Nº 2692 — DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD.

Llámase a licitación Pública, para el día 23 de Mayo de 1947 a horas 11, por un valor aproximado a \$ 180.000— (Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional) para la provisión de Drogas, Medicamentos y Material Sanitario, con destino a Depósito y Suministros de la Repartición, autorizada según Decreto Nº 4019 del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, de conformidad con la Ley de Contabilidad de la Provincia y al Pliego de Condiciones que encuéntrase a disposición de los interesados, en la Secc. Compras (Contaduría) calle 20 de Febrero 370, Salta.

Salta, Mayo 5 de 1947.

FRANCISCO CASTRO MADRID — Contador.

Importe \$ 20.—

e|5 al 23|5|47

Nº 2647 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En virtud de las Resoluciones Nros. 51, 76, 78 y 79 del Honorable Consejo de la Administración General de Aguas de Salta, llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las siguientes obras:

- Provisión de aguas corrientes a la localidad de Coronel Juan Solá (Estación Morillo). Presup. Of. \$ 64.690.26
- Provisión de aguas corrientes a la Cárcel Penitenciaria de la ciudad de Salta Presup. Of. " 32.839.87
- Construcción de defensas sobre el Río Calchaquí, en Cachi Presup. Of. " 30.633.45
- Construcción de las obras de captación y ampliación de las cañerías de conducción de aguas corrientes para la localidad de Aguaray Presup. Of. " 29.865.80

Los legajos con la documentación respectiva pueden retirarse de la Tesorería de la A. G. A. S., previo el pago de la cantidad de \$ 20.—, \$ 10.—, \$ 15.—, y \$ 15.—, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados, los que serán abiertos el día 22 del mes de mayo próximo, a las 11.30 horas, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, Abril 21 de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 20.20.

e|21|4 al 27|5|47

Nº 2685 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

En cumplimiento de las resoluciones números 125, 126, 127, 128 y 137 del Honorable Consejo, de fecha 23 del corriente, llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de defensas sobre el río Arenales, en El Encón — Presup. Ofic. \$ 26.672,71
- Construcción y revestimiento de acequias en el sistema de riego de San Lorenzo Presup Of. " 15.944,07
- Construcción de defensas sobre el río Calchaquí, en San Carlos presup. Of. " 115.251,84
- Construcción de defensas sobre el río Mojotoro, en Betania (2a. del sistema). Presup. Of. " 66.519,12
- Provisión de aguas corrientes para las localidades de El Carril, Chicoana y El Típal " 386.427,79

Los legajos con la documentación respectiva pueden ser consultados y adquiridos en la Tesorería de la A. G. A. S., previo pago de las sumas de \$ 15, 15, 25, 20 y 40, respectivamente.

Las propuestas por separado para cada obra, deberán consignarse a nombre de la Administración General de Aguas de Salta (A. G. A. S.), calle Caseros 1615, en sobres lacrados,

los que serán abiertos el día 2 de junio próximo, o siguiente si fuera feriado, a horas 11, y 30, por el señor Escribano de Gobierno y en presencia de los interesados que concurren al acto.

Salta, mayo 1º de 1947.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

Importe \$ 36.—

Publicar; 2; 5; 7; 9; 12; 14; 16; 19; 21; 23; 26; 28; 30 mayo y 2 y 4 junio|1947.

ADMINISTRATIVAS

Nº 2729.

Salta, 7 de Mayo de 1947.

RESOLUCION Nº 159.

Vista la solicitud presentada por el Jefe de la División de Electricidad y Fuerza Motriz y considerando necesario que la citada División cuente con el personal idóneo para estar en condiciones de cumplir con las funciones que tiene encomendadas, particularmente aquellas a que se refiere el Plan de Obras del Presupuesto de la Provincia de Salta en vigencia, Inciso V, apartado I, Item 5, por el que se destinan \$ 400.000,00 % para la adquisición y/o instalación de usinas térmicas en los pueblos de la Provincia cuyos contratos de concesión de servicios públicos de electricidad han vencido o venzan durante el corriente año y atento a la dificultad que existe de conseguir en esta ciudad el personal técnico necesario, el H. Consejo,

RESUELVE:

Art. 1º — Apruébase la creación de un cargo de Auxiliar 1º, Ayudante Técnico con una remuneración mensual de \$ 400,00' %.

Art. 2º — Apruébase la creación de un cargo de Auxiliar 5º, Inspector Técnico, con una remuneración mensual de \$ 300,00 %.

Art. 3º — Los cargos a que se refieren los Arts. 1º y 2º de esta Resolución, serán imputados al Inciso V, apartado I, Item 5º del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a publicar en el diario "LA GACETA" de Tucumán, por el término de seis días, el siguiente llamado a concurso:

Llámase a concurso para optar en los siguientes cargos en la división de Electricidad y Fuerza Motriz de la Repartición:

- 1 Auxiliar 1º — Ayudante Técnico, \$ 400,00;
- 2 Auxiliar 5º — Inspector Técnico \$ 300,00.

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Título de electrotécnico, electricista y mecánico electricista expedido por Escuela Industrial Nacional o Institutos reconocidos oficialmente.
- 2) Certificados de cargos técnicos desempeñados.
- 3) Datos personales completos.

Las presentaciones serán recibidas hasta el 30 de mayo del año en curso, en la A. G. A. S., calle Caseros Nº 1615, Salta, donde podrá ser solicitada toda información complementaria.

Art. 5º — Recábase a la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Es copia.

Importe \$ 57.60.

e|19 al 30|5|47.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

N° 675 — CORTE DE JUSTICIA — SALA SEGUNDA.

CAUSA: — Divorcio, separación de bienes y embargo preventivo — Adela Vega de César vs. Manuel César.

C. R.: — Divorcio — Nulidad de sentencia.

DÓCTRINA: — I. No es causal de nulidad de sentencia, el hecho de que el Juez no haya valorado determinada prueba, dándole la importancia que le acordó a otras, por cuanto si bien la ley procesal exige pronunciamiento expreso, sobre toda la prueba producida sin omisiones, deja librado a su criterio la apreciación de la misma.

II. — Debe ser rechazada la demanda de divorcio y la reconvección, cuando la prueba producida es insuficiente, ya que sobre las simples desavenencias conyugales que no revisten caracteres de gravedad, deben primar el orden público, la estabilidad de la familia y la situación de los hijos.

III. — La procedencia de la demanda de divorcio, y la reconvección, debe ser como consecuencia de una prueba categórica de las causas alegadas, para evitar la separación de los cónyuges por mutuo acuerdo.

J. C. Zuviría.

En la Ciudad de Salta, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos en Acuerdo los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia (Sala Segunda), doctores Adolfo A. Lona, Ricardo Reimundín y Néstor E. Sylvester, para pronunciar decisión en los autos "Divorcio y separación de bienes y embargo preventivo — Adela Vega de César", Exp. N° 22719 del Juzgado en lo Civil de la Nominación), venidos a esta Sala por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por la parte demandada a fs. 101, contra la sentencia dictada a fs. 92/95 vta., fueron planteadas las siguientes cuestiones a resolver:

1a. ¿Es nula la sentencia en grado?

2a. En su caso, ¿Es legal?

Practicado el sorteo, resultó: doctores Sylvester, Reimundín y Lona.

A la Primera Cuestión.

El Dr. Sylvester, dijo:

Como lo ha resuelto esta Sala en el juicio "Ord. — Indemnización por despido — Umbides, Martín vs. Establecimientos Metalúrgicos Capobianco — Soc. Resp. Ltda", "no es causal de nulidad la sentencia, el hecho de que el Juez no haya valorado determinada prueba, dándole la importancia que le acordó a otras, por cuanto si bien la ley exige un expreso pronunciamiento sobre toda prueba producida, sin omisiones deja librado a su criterio la apreciación de la misma" (Sala Segunda, Libro 7° C. C. fs. 215).

A mi juicio, es la doctrina que corresponde aplicar en autos, ya que el "a quo" ha estudiado la prueba y la valoró de acuerdo con su criterio, para llegar a la conclusión a que llegó. — Ha cumplido con los requisitos exigidos por los arts. 227 y 228 del Cód. de Proc. C y C., contrariamente a lo sostenido por el recurrente. — No encuentro fundamento legal alguno que justifique la nulidad de la sentencia en grado.

VOTO POR LA NEGATIVA.

El Dr. Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del Señor Ministro Dr. Sylvester.

El Dr. Lona, dijo:

Que adhiere al voto del Señor Ministro Dr. Sylvester.

A la Segunda cuestión,

El Dr. Sylvester, dijo:

La prueba producida por ambas partes, es insuficiente para hacer lugar a la demanda, o a la reconvección.

Ambas deben ser rechazadas.

Sobre las simples desavenencias conyugales, que no revisten caracteres de gravedad tal que fundamenten el divorcio, debe primar el orden público, el interés en mantener la estabilidad de la familia, base de la convivencia social. Llegar al divorcio a través de una prueba insuficiente, sería llevar la inquietud a los hogares y legitimar el desorden social, con las consecuencias funestas para elvenir de los hijos, fácilmente imaginables. La ley exige pruebas categóricas, para evitar al mismo tiempo la separación definitiva de los cónyuges por mutuo acuerdo. Acepta aun las simples presunciones como prueba, pero exige que reúnan determinados requisitos para su valoración.

La limitación de la ley, está en las causas generadoras del divorcio, que enumera taxativamente y que tanto la doctrina como la jurisprudencia, califican asignándoles el valor intrínseco que corresponde. En autos, tanto el señor Fiscal Judicial, como el mismo Juez que dictó la sentencia, reconocen el hecho apuntado, de la insuficiencia de la prueba; resulta incomprensible por consiguiente, el resulta-

do a que llegó el "a quo", acordando el divorcio por culpa del esposo. Debió rechazar la demanda y la reconvección, por insuficiencia de la prueba producida.

La esposa imputa al demandado, abandono voluntario y malicioso del hogar, pero resulta que ella se vino de Jujuy a Salta, como declararon los testigos del demandado, señores Alvarez (fs. 57/58 vta.); Díaz (fs. 58 vta./60) y Quiroz (fs. 61 vta./63); aun cuando no explican las causas, ni si la separación fué definitiva, o podía calificarse su actitud de abandono voluntario y malicioso, ya que con posterioridad a ese hecho, también el esposo se vino a vivir a Salta, existiendo la presunción de que vivieron juntos nuevamente, lo que surge de la declaración del testigo Díaz, nombrado, quien dijo que a la esposa de César "se la presentó un amigo de Jujuy"; habiendo denunciado dicho testigo tener su domicilio en esta Ciudad, no refiriendo para nada que los hechos de que tiene conocimiento, hubieran ocurrido en aquella provincia; hago notar que en sus dichos se refirió a escenas en el domicilio conyugal. La madre del demandado, declaró a fs. 50/54, expresando que el hijo, en vista de las desavenencias con su esposa, propuso a ésta "se viniera a Salta donde le daba un terreno y un rancho..."

Existe indudablemente el mújoo acuerdo en la separación. No hubo abandono, con la calificación que exige la ley. Después de la primera vez que ella se fué de la casa, según esta señora declara, volvieron a vivir en el hogar conyugal.

Los testigos ofrecidos para probar la enemistad de la actora con la suegra, declararon que el demandado vive en San Antonio de los Cobres, pero por razones de trabajo; con respecto al posible adulterio de éste, no dieron razón alguna que lo fundamentara (fs. 72/73 vta. y fs. 74 vta./75 vta., declaración de Ana I. de Moya y María Santillán de Torres). ¿Cómo les consta a estos testigos que el demandado "vive" con otra mujer? La ley exige "dar razones", art. 203 del Cód. Proc. No es suficiente afirmar, es menester explicar, dar fundamentos.

Los malos tratos, injurias, vida desordenada y licenciosa de la esposa, tampoco fueron objeto de prueba categórica que pueda aceptarse. Los testigos escucharon palabras descomedidas de la esposa para el esposo, pero en forma aislada, sin que pudieran explicar la razón que motivara tal actitud. El carácter de la esposa, es bueno, tolerante; por lo menos, eso surge de las declaraciones de los testigos Robles (fs. 39 y vta.); Portella (fs. 41 y vta.); Núñez (fs. 43/44 vta.); Liendro (fs. 48 vta./49); Tallevi (fs. 49/50), al contestar las preguntas que se les formuló, del interrogatorio de fs. 38. Ella mantiene a sus hijos, trabaja en una casa honesta y lleva una vida digna. Concurre al domicilio de la madre del esposo llevando a sus hijos y hasta ayuda con los gastos de su alimentación, en estas ocasiones.

No es posible, en consecuencia, calificar la causal de divorcio que pudiera corresponder, ni mucho menos poder expresar en forma categórica, quién tiene la culpa de que las relaciones de los cónyuges se encuentren en un relajamiento tal que impide la vida en armonía, ni si ésta puede reinar nuevamente en el hogar, o mantenerse el desacuerdo entre ambos, es menester contemplar la situación de

los hijos, y el superior interés de la sociedad, y rechazar demanda y reconvencción.

VOTO POR LA NEGATIVA; sin costas, por existir mútuo vencimiento.

El doctor Reimundín, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Sylvester.

El doctor Lona, dijo:

Que adhiere al voto del señor Ministro doctor Sylvester.

En mérito del resultado del Acuerdo que precede,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA,

REVOCA la sentencia en grado, rechazando en consecuencia la demanda y la reconvencción, sin costas.

Cópiese, notifíquese, repóngose y baje.
ADOLFO A. LONA — RICARDO REIMUNDIN — NESTOR E. SYLVESTER. Ante mí: Juan C. Zurita, Esc. Sec.

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION—
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

Talleres Gráficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1947